

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00105-00

No se da trámite a la solicitud de terminación del proceso dado que ya se emitió sentencia el 7 de junio de 2019 con la que se declaró la terminación del contrato de arrendamiento y con lo cual quedó concluido legalmente el asunto, luego entonces no es viable decretar la terminación en los términos solicitados.

No obstante, obre en autos la manifestación de haberse efectuado la entrega del bien objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.